

JLCO

INFORME SECRETARIAL: Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con la cuarentena ordenada por el Gobierno Nacional. Igualmente se deja constancia que se encontraba pendiente fijar fecha para continuar la audiencia de trámite y fallo, en espera de pruebas decretadas de oficio, quedando algunas pendientes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020. La Secretaria,



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Luz Mariela García Nemocón vs. Colpensiones, Distribuidora Danatex SAS y Reckitt Benckiser Colombia S.A. Rad. 2014-00434-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 422

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente considera la suscrita que las pruebas de parte y de oficio allegadas, son suficientes para resolver de fondo la litis, así las cosas, se fijará fecha para continuar la audiencia de trámite y fallo, la que se realizará de manera virtual, según lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de las plataformas dispuestas por éste y conforme a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.-Señalar el día **25 DE AGOSTO A LAS 10:00 A.M.** para continuar la audiencia de trámite y fallo, la cual se realizará virtualmente vía MICROSOFT TEAMS, plataforma elegida por el Juzgado y puesta a disposición por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ.

2.-Se requiere a las partes y sus apoderados, presten la colaboración necesaria para el cabal desarrollo de la audiencia y se ajusten al protocolo que debe seguirse para la realización de audiencias virtuales, allegando oportunamente sus correos electrónicos y números de contacto al correo j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Oportunamente se les enviará a través del correo aportado o que obre en el expediente, el link de acceso a la diligencia y vínculo para consultar el expediente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6d725d3c5dd3e8cc72ae47478ab99274b1cb1cd8fa12f14e3ee0853c19f56d4

Documento generado en 14/08/2020 02:40:52 p.m.